

Nº 5790

Montevideo, 18 de noviembre de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Gustavo Olmos: "Montevideo, 18 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a las contrataciones realizadas para integrar la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia. Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 2021, se designó al licenciado Daniel Ferrés para integrar la referida Comisión, en el marco de lo establecido en los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007. Un mes después se modificó la resolución antes mencionada, fundamentando que se había omitido indicar la fecha en la cual comenzaría a cumplir las funciones el licenciado Daniel Ferrés y se dispuso su designación a partir del día 26 de abril de 2021, 20 días antes de la primera resolución que lo designara en el cargo. Por lo expuesto, solicitamos: 1) Fecha en que el licenciado Daniel Ferrés comenzó a cumplir tareas como integrante de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia. 2) Motivos por la que se establece en forma retroactiva la fecha de la designación. 3) Remitir copia del o de los expedientes donde se tramitaron las contrataciones del licenciado Daniel Ferrés o las modificaciones realizadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO FRATTI
Presidente



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2021/05/001/0000/0/2780

Montevideo, 28 DIC 2021

Señor Presidente de la
Comisión Permanente
Alejandro Sánchez
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio N.º 5790) de 18 de noviembre del año en curso, presentado por el señor Representante Gustavo Olmos, se remite copia de lo informado por la Dirección General de Secretaría. -

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Montevideo 17 de diciembre de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR

En atención al pedido de informes remitido por el Sr. Representante Nacional Sr. Gustavo Olmos, cumple informar lo siguiente.

Conforme al artículo 22 de la Ley No. 18.159 de 20 de julio de 2007, la Comisión de Defensa de la Competencia, se integra por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, mediante resolución de Consejos de Ministros.

El día 16 de marzo de 2021, la Lic. Macedo culminó su período de gestión, quedando así vacante el cargo de uno de los integrantes del órgano antes mencionado, iniciándose así el proceso de designación del nuevo miembro del mismo.

En atención a las consultas puntuales formuladas por el Señor Representante corresponde señalar lo siguiente:

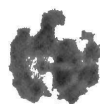
1. El Lic. Daniel Ferrés comenzó a cumplir funciones en la Comisión de Defensa de la Competencia el día 26 de abril del presente año.
2. El motivo de la designación retroactiva, es reconocer el efectivo desempeño del Lic. Ferrés en dicha Comisión, a efectos de darle continuidad a su funcionamiento.

Sin, otro particular.


Dr. Gustavo Igarza Funes
Asesor de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



ESTADO DE URUGUAY
República Oriental del Uruguay



CM/ 10687

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2008/06/001/1421

Montevideo, **11 MAY 2015**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007, que regulan la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia como órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo de Ministros N° 690 de fecha 19 de febrero de 2009 se designó para integrar la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia a los profesionales Ec. Sergio Milnitsky Zelmonovich, Dr. Javier Gomensoro Pedemonte y Ec. Luciana Macedo Saravia.-

II) que el plazo de las referidas designaciones, conforme la disposición legal y por tratarse de la primera integración de la Comisión, se produjo por dos años en el caso del Ec. Milnitsky, por cuatro años el Dr. Gomensoro y por seis años la Ec. Macedo, estableciéndose la presidencia rotativa a ser ejercida por períodos de dos años cada Comisionado -

III) que por Resolución del Consejo de Ministros N° 314 de fecha 25 de mayo de 2011 se ratificó la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia con sus miembros Ec. Milnitsky, Dr. Gomensoro y Ec. Macedo, estableciendo que el término del mandato de la misma se mantendría por el término de seis años desde su integración inicial -

IV) que por Resolución N° 825 de fecha 28 de marzo de 2014 se designó a la Ec. Adriana Riccardi Michelni para ocupar el lugar en


L. J. J. ARIMC

la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia que quedó vacante por la renuncia del Ec. Milnitsky -

V) que por Resolución Nº 825 de fecha 28 de marzo de 2014 se designó a la Ec. Adriana Riccardi Michelini para ocupar el lugar en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia que quedó vacante por la renuncia del Ec. Milnitsky -

CONSIDERANDO: I) que el artículo 22 inciso tercero de la Ley 18.159 establece que la duración del mandato de los miembros de la comisión será de seis años, pudiendo ser designados nuevamente -

II) que el inciso cuarto del citado artículo 22, estableció que las renovaciones se realizarán de a un miembro cada dos años y a efectos de posibilitar este sistema de renovación, los primeros miembros tendrían mandatos de dos, cuatro y seis años de duración -

III) que en consecuencia, se advierte que se padeció error al dictar la Resolución Nº 314, la que debió exclusivamente prorrogar por 6 años el mandato del Comisionado Ec. Milnitsky -

IV) que al extender la referida Resolución Nº 314 la integración de la Comisión por el plazo de 6 años, operó una prórroga del mandato del Dr. Gomensoro por 2 años, se limitó a cuatro años el plazo para el mandato renovado al Ec. Milnitsky que debió extenderse hasta 2017 y se mantuvo el plazo correcto exclusivamente para la Ec. Macedo -

V) que conforme las resoluciones citadas y la normativa vigente, se entiende que la integración correcta de la Comisión en lo que refiere a plazos de los mandatos debe ajustarse de la siguiente forma

- Ec. Luciana Macedo Asume el día 16 de marzo de 2009 y cesa el 16 de marzo de 2015
- Dr. Javier Gomensoro Asumió el día 16 de marzo de 2009 Cesó el día 16 de marzo de 2013 Se renueva su mandato desde el 16 de marzo de 2013 al 16 de marzo de 2019
- Ec. Sergio Milnitsky Asumió el día 16 de marzo de 2009 Se renovó su mandato hasta el 16 de marzo de 2017 Renunció el día 5 de febrero de 2014
- Ec. Adriana Riccardi Asumió el día 21 de abril de 2014 y su mandato se extiende hasta la fecha prevista para el cese del Ec. Milnitsky el día 16 de marzo de 2017



Ministerio de Economía y Finanzas
 República Oriental del Uruguay



República Oriental del Uruguay
 Ministerio de Economía y Finanzas

VI) que en consecuencia procede ratificar la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, especificando los vencimientos correctos de los mandatos de cada uno de sus miembros

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007 y su decreto reglamentario N° 404/07 de 29 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 actuando en Consejo de Ministros

2008/05/001/1421

RESUELVE:

1º) Ratificase la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, la que queda conformada con los siguientes miembros y por los periodos que se refieren seguidamente, sin perjuicio de las renovaciones que podrán efectuarse conforme la disposición legal:

- Ec. Luciana Macedo: hasta el día 16 de marzo de 2015.
- Dr. Javier Gomensoro: hasta el día 16 de marzo de 2019.
- Ec. Adriana Riccardi: hasta el día 16 de marzo de 2017.

2º) Renuévase la designación de la Ec. Luciana Macedo como integrante de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia desde su vencimiento hasta el 16 de marzo de 2021.-

3º) Pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.-

[Handwritten signatures of several ministers]


[Signature of Dr. Tabaré Vázquez]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

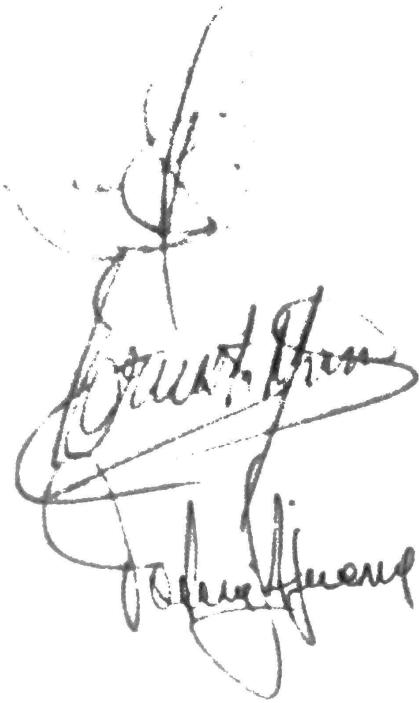
PRESTIDENCIA DE LA REPUBLICA

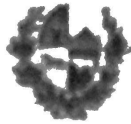
Departamento de Acuerdos

Montevideo, 12 MAY 2015

Es copia fiel del original


Verónica Gálvez
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS





Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 JUL 2021

2014/05/001/0/74
Anexo 1

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros de 16 de junio de 2021, por la cual se actualiza la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia a que refieren los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007.

RESULTANDO: que en el numeral 1º) de la citada Resolución se omitió indicar la fecha en la cual comenzaría a cumplir funciones el Lic. Daniel Ferrés.

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 16 de junio de 2021

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007, su Decreto reglamentario N° 404/007 de 29 de octubre de 2007 y el artículo 21 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros de 16 de junio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera

MS/RH/A-DG

"Designase para cumplir funciones en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia creada por la Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007 al Lic. Daniel Ferrés, a partir del 26 de abril de 2021"

2º) Pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes. Cumplido archívese

13-4-21
com. 11

[Signature]
LACALLE POU LUIS

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Acuerdos
Montevideo, 19 de 2021

Es copia fiel del original

[Signature]
Andrea Arrúa
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS

[Signature]
[Signature]
[Signature]
General Mariana Ferrés
v. d. d. d.

CMI 4



Ministerio
de Economía
y Finanzas

- MINISTERIO DEL INTERIOR
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
- MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
- MINISTERIO DE TURISMO
- MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 JUN 2021

2014/06/001/6074
Anexo 1

VISTO: la necesidad de actualizar la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia a que refieren los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007;

RESULTANDO: I) que sus integrantes fueron designados por Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 2009, y ratificados por Resoluciones del 25 de mayo de 2011, 28 de marzo de 2014, 11 de mayo de 2015, 13 de febrero de 2017, 11 de setiembre de 2017 y 8 abril de 2019.

II) que la mencionada Comisión se integra por miembros designados por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimiento de la materia aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño;

III) que con fecha 16 de marzo de 2021 culminó el mandato de la Ec. Luciana Macedo en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar una persona para integrar la mencionada Comisión, en virtud de que la misma debe estar conformada por 3 (tres) integrantes;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas propuso la designación del Lic. Daniel Ferrés por reunir las condiciones necesarias para desempeñar las citadas funciones;

AS/RHA-MB

III) que resulta pertinente ratificar las designaciones de los otros comisionados.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, su Decreto reglamentario N° 404/007 de 29 de octubre de 2007 y el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

- 1º) Designase para cumplir funciones en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia creada por la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007 al Lic. Daniel Ferrés.
- 2º) La remuneración mensual nominal a percibir por el Lic. Daniel Ferrés será de \$ 140.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil), a valores de enero de 2021.
- 3º) Ratificase la integración de las Doctoras Natalia Jul y Alejandra Giuffra hasta el 16 de marzo de 2023 y 16 de marzo de 2025, respectivamente.
- 4º) De existir diferencia en la retribución de las personas mencionadas en el numeral anterior con la establecida en las Resoluciones de fechas 19 de febrero de 2009 y 25 de mayo de 2011, ajustada a la fecha, se abonará el complemento de la retribución hasta llegar al monto establecido en las mismas, y serán ajustadas de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central.
- 5º) La Presidencia de la Comisión será ejercida por la Dra. Natalia Jul por el periodo de 2 (dos) años a partir del 16 de marzo de 2021. Cumplido el plazo, la misma será ejercida por la Dra. Alejandra Giuffra por el término de (2) dos años, finalizado el cual, será ejercido por el Lic. Daniel Ferrés.
- 6º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a lo establecido en el artículo 285 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010.



Ministerio de Economía y Finanzas

2014000101/00/74
Anexo 1

7º) Pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes. Cumplido, archívese

Handwritten initials

Handwritten signature: Gimara Grande
Handwritten signature: José Ad. Vela

Handwritten signature: LACALLE
LACALLE POU LUIS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Acuerdos
Montevideo, 16 JUL 2021

Es copia fiel del original
Handwritten signature: Gladys Barrios
GLADYS BARRIOS
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS

Handwritten signature: General Moreira, Fernando
Handwritten signature: Fernando

Handwritten signature: Fernando

Handwritten signature: Fernando

Handwritten signature: Fernando

Handwritten signature: Fernando